



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0026221/2013

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Asistente dedicación exclusiva para la cátedra "GENÉTICA (Cs. Biol. – Prof. Cs. Biol.)", del Departamento Fisiología, (Expte. 0026221/2013), aprobado por resolución N° 06-HCD-13; y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso expresado a fs. 54 a 58 del presente expediente;

Lo informado por la Oficina de Concursos, a foja 68 sobre el cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en las Ordenanzas y restantes normas oficialmente vigentes para concursos docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

Art. 1º).- Aprobar el Dictamen del Jurado que intervino en el Concurso de referencia, integrado por los Sres. Profesores Dr. Daniel MASCÓ, Dra. Laura VIVAS y Dra. Ana MACÍAS.

Art. 2º).- Aprobar el Plan de Trabajo y designar por concurso por el término reglamentario a la Dra. Marisel Analía SCALDAFERRO (DNI 23.153.188) en el cargo de Profesor Asistente dedicación exclusiva para la cátedra "GENÉTICA (Cs. Biol. – Prof. Cs. Biol.)", del Departamento Fisiología, cargo vacante ante la jubilación de la Biól. Beatriz OCHOA.

Art. 3º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según ordenanza N° 5-HCS-95.

Profesor
7





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0026221/2013

Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I, de la misma, y deberá ser entregada completa en el Área de Personal y Sueldos en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles de la notificación fehaciente de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente designación.

Art. 4º).- La Docente mencionada en el Art. 2º deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente.

Art. 5º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la Unidad Pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, al Departamento Fisiología, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldo y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA A DOCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Ing. ADRIANA CERATO
CONSEJERO TITULAR
H.C.D. Fac. C.E.F. y N.

RESOLUCIÓN Nº 689-H.C.D.-2014

AG



REVISADO
OF. DE CONCURSOS

ING. FACULTAD DE C.E.F. Y N.